



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA-

Medellín, noviembre cuatro (04) del año dos mil veintiuno (2021).

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05001310502220210044200

Auto Interlocutorio: 902

Verificado el cumplimiento de los requisitos para ello, el suscrito Juez, con fundamento en el artículo 30 de la Constitución Política y en la Ley 1095 de 2006, **AVOCA** el conocimiento de la **ACCIÓN PÚBLICA DE HABEAS CORPUS**, promovida por medio de apoderada judicial por el señor **ABDÓN MENDOZA BAYONA** identificado con la cédula de ciudadanía 13761554 de Suaita (Santander).

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta los hechos expuestos en el escrito que genera esta causa de acción constitucional de habeas corpus, se ordena vincular a las siguientes autoridades para que ejerzan su derecho de defensa:

- **JUEZ SEGUNDO (2) PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BELLO (ANTIOQUIA)** y
- **CENTRO DE RECLUSION MILITAR DE BELLO (ANTIOQUIA).**

Requíerese a las autoridades vinculadas, por medio del titular del despacho judicial y del director del centro de reclusión, mediante mensajes electrónicos para que envíen respuestas a la acción constitucional e "*información urgente sobre todo lo concerniente a la privación de la libertad*" en el término de doce (12) horas calendario, so pena de ser considerada la falta de respuesta inmediata como falta gravísima, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1095 del año 2006; respuesta que deberá enviarse con los anexos del caso a la dirección de correo electrónico j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Y si la causa del señor **ABDÓN MENDOZA BAYONA** no está a su cargo, favor trasladar a la autoridad del caso este requerimiento y dar aviso a este juzgado 22 laboral de inmediato de ello.

Se reconoce personería a la **Dra. DIANA YENNIFFER PRADA ARISMENDY**, identificada con cédula de ciudadanía 5308.034 de Bogotá DC y portadora de la tarjeta profesional No. 166.065 del Consejo Superior de la Judicatura para apoderar al actor, tal cual lo representa en acción penal con código único de Investigación CUI 080016099031201700055.

Entérese sobre la iniciación de esta acción de **HABEAS CORPUS**, por el medio más eficaz, al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

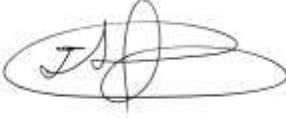

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

a.c.

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 179 fijados en la secretaría del despacho hoy 5 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ